

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-08168064

Denominación Social:

GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Social:

**AVDA. ALCALDE BARNILS, 63
SANT CUGAT DEL VALLES
BARCELONA
08174
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha última modificación | Capital social (€) | Número de acciones |
|---------------------------|--------------------|--------------------|
| 16-07-1998 | 36.000.000,00 | 24.000.000 |

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario |
|-------|--------------------|------------------|
| | | |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | 1.200.001 | 12.274.459 | 56,144 |
| CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 6.272.019 | 0 | 26,133 |
| LA PREVISION 96, S.A. | 6.000.712 | 0 | 25,003 |
| JUSAL, S.L. | 1.200.055 | 0 | 5,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | % Sobre el capital social |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| LA PREVISION 96, S.A. | 6.000.712 | 25,003 |
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | 6.272.019 | 26,133 |
| DEPSA 96, S.A. | 1.728 | 0,007 |
| Total: | 12.274.459 | |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------|-----------------------------|
| | | |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | 29-01-1998 | 25-04-2002 | 8.610 | 0 | 0,036 |

| | | | | | |
|-------------------------------------|------------|------------|---------|---|-------|
| DON MARIANO BACH PORTABELLA | 24-10-1991 | 24-04-2003 | 9.000 | 0 | 0,038 |
| DON JORGE ENRICH IZARD | 29-04-1993 | 27-04-2000 | 0 | 0 | 0,000 |
| GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | 27-02-1997 | 31-05-2001 | 120 | 0 | 0,001 |
| DON ENRIQUE GIRÓ GODÓ | 27-04-1989 | 25-04-2002 | 42.000 | 0 | 0,175 |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | 25-11-1993 | 27-04-2000 | 1.424 | 0 | 0,006 |
| NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L. | 25-01-1996 | 31-05-2001 | 800 | 0 | 0,003 |
| OLANDOR, S.L. | 25-04-1996 | 27-04-2000 | 3.500 | 0 | 0,015 |
| DON JOSÉ M ^a SERRA FARRÉ | 15-04-1975 | 31-05-2001 | 10.257 | 0 | 0,043 |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | 24-03-1959 | 24-04-2003 | 104 | 0 | 0,000 |
| SERUSAN, S.A. | 29-03-2001 | 31-05-2001 | 100 | 0 | 0,000 |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | 01-12-1988 | 25-04-2002 | 44.444 | 0 | 0,185 |
| DON JOSÉ VALERO FELIU | 25-04-2002 | 25-04-2002 | 460.882 | 0 | 1,920 |
| VILLASA, S.L. | 26-06-1997 | 24-04-2003 | 114.146 | 0 | 0,476 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| | |
| Total: | |

| | |
|--|--------------|
| % Total del capital social en poder del consejo de administración | 2,898 |
|--|--------------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % Total sobre el capital social |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|
| | | | | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
| | | |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominaciones sociales relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|--|------------------|-------------------|
| | | |

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

| Intervenientes pacto parasocial | % del capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| | | |

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

| Intervenientes acción concertada | % del capital social afectado | Breve descripción de la acción concertada |
|----------------------------------|-------------------------------|---|
| | | |

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

| Nombre o denominación social |
|--|
| CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. |

| Observaciones |
|---------------|
| |

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % Total sobre el capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 0 | 346.972 | 1,446 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas |
|--|-----------------------------|
| SALERNO 94, S.A. | 346.972 |
| Total: | 346.972 |

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

| Fecha | Número de acciones directas | Número de acciones indirectas | % Total sobre el capital social |
|-------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| | | | |

| | |
|--|------------|
| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 799 |
|--|------------|

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

El Consejo de Administración está facultado para la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho

meses a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General (28 de abril de 2005), dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, a los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5% del capital social.
- b) Que tanto la Sociedad como, en su caso, la Sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en la Ley para estos casos.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso, deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 50 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

No existen más restricciones a la adquisición o transmisión de acciones en el capital social que las derivadas del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y disposiciones complementarias.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 18 |
| Número mínimo de consejeros | 9 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|---------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|--|---------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|

| | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|----------------------|------------|------------|---------------|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | | SECRETARIO CONSEJERO | 29-01-1998 | 25-04-2002 | JUNTA GENERAL |
| DON MARIANO BACH PORTABELLA | | CONSEJERO | 24-10-1991 | 24-04-2003 | JUNTA GENERAL |
| DON JORGE ENRICH IZARD | | CONSEJERO | 29-04-1993 | 29-04-2004 | JUNTA GENERAL |
| GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | JAVIER JUNCADILLA SALISACHS | CONSEJERO | 27-02-1997 | 28-04-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON ENRIQUE GIRO GODÓ | | CONSEJERO | 27-04-1989 | 25-04-2002 | JUNTA GENERAL |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | | CONSEJERO | 25-11-1993 | 29-04-2004 | JUNTA GENERAL |
| NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA, S.L. | JORDI MORA MAGRIÑA | CONSEJERO | 25-01-1996 | 31-05-2001 | JUNTA GENERAL |
| OLANDOR, S.L. | FRANCISCO JAVIER PEREZ FARGUELL | CONSEJERO | 25-04-1996 | 29-04-2004 | JUNTA GENERAL |
| DON JOSE M ^º SERRA FARRÉ | | PRESIDENTE | 15-04-1975 | 28-04-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | | CONSEJERO | 24-03-1959 | 24-04-2003 | JUNTA GENERAL |
| SERUSAN, S.A. | JESUS SERRA FARRÉ | CONSEJERO | 29-03-2001 | 28-04-2005 | JUNTA GENERAL |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | | VICEPRESIDENTE | 01-12-1988 | 25-04-2002 | JUNTA GENERAL |
| DON JOSE VALERO FELIU | | CONSEJERO | 25-04-2002 | 25-04-2002 | JUNTA GENERAL |
| VILLASA, S.L. | JAVIER VILLAVECCHIA DE DELÁS | CONSEJERO | 26-06-1997 | 24-04-2003 | JUNTA GENERAL |

| | |
|-----------------------------------|----|
| Número Total de Consejeros | 14 |
|-----------------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha de baja |
|--|---------------|
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | 18-12-2005 |

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|---|---|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | DIRECTOR GENERAL SEGUROS CATALANA OCCIDENTE |
| DON JOSE M ^º SERRA FARRE | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRESIDENTE EJECUTIVO |
| SERUSAN, S.A. | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES | JESUS SERRA FARRE ES DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|---|
| | | |

| | | |
|------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DON MARIANO BACH PORTABELLA | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| DON JORGE ENRICH IZARD | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |
| DON ENRIQUE GIRO GODO | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |
| NEW GRANGE HOLDING ESPANA, S.L. | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| OLANDOR, S.L. | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | COMISION DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |
| DON JOSE VALERO FELIU | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | |
| VILLASA, S.L. | COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Perfil |
|--|---|--------|
| | | |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|--|---|
| | |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| | | | |

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación anterior se corresponde con los criterios que resultan del artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos el Consejero Delegado y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades ejecutivas o directivas dentro de la Sociedad o en alguna de sus sociedades participadas, y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual

laboral, mercantil o de otra índole con la Sociedad, de carácter significativo, distinta de su condición de Consejeros.

También tendrán la consideración de Consejeros ejecutivos los que, mediante delegación, autorización o apoderamiento estables conferidos por la Junta General o el Consejo de Administración tengan capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la Sociedad o de su Grupo.

No se considerarán Consejeros ejecutivos aquellos que reciban facultades especiales de la Junta General o del Consejo de Administración, vía delegación, autorización o apoderamiento, para la realización de actuaciones concretas.

2.El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones estables en el capital de la Sociedad que, independientemente de que den o no derecho a un puesto en el Consejo, se hayan estimado suficientemente significativas por el Consejo teniendo en cuenta el capital flotante de la Sociedad, así como, en su caso, personas de reconocido prestigio profesional que no se encuentren vinculadas a los Consejeros ejecutivos o a los accionistas significativos, que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno de la Sociedad, y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio."

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|--|
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | COMO PRESIDENTE EJECUTIVO TIENE DELEGADAS CON CARÁCTER PERMANENTE TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO |

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|--|--|
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | LEPANTO, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | NORTEHISPANA, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | BILBAO, COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | PRESIDENTE |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO-SECRETARIO; DIRECTOR GENERAL |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | LEPANTO, S.A. | CONSEJERO-SECRETARIO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | NORTEHISPANA, S.A. | CONSEJERO-SECRETARIO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | CATOC, SICAV | CONSEJERO-SECRETARIO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV | CONSEJERO |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | BILBAO, COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS | CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | CONSEJERO |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | CATOC, SICAV | VICEPRESIDENTE (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| DON MARIANO BACH PORTABELLA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CREDITO Y CAUCIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CATOC, SICAV | CONSEJERO |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON ENRIQUE GIRO GODO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CREDITO Y CAUCIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CATOC, SICAV | CONSEJERO |
| NEW GRANGE HOLDING ESPANA, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| OLANDOR, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| SERUSAN, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| SERUSAN, S.A. | CATOC, SICAV | CONSEJERO |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | CATOC, SICAV | VICEPRESIDENTE |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | INVERSIONES MENENDEZ PELAYO SIMCAV | CONSEJERO |
| DON JOSE VALERO FELIU | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada | Cargo |
|--|------------------|-------|
| | | |

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 0 |
| Retribución variable | 0 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| Total: | 0 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Retribución fija | 460 |
| Retribución variable | 372 |
| Dietas | 554 |
| Atenciones Estatutarias | 2.841 |
| Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 23 |
| Total: | 4.250 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|-------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 32 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 134 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

c) Remuneración total por tipología de consejero:

| Tipología consejeros | Por sociedad | Por grupo |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Ejecutivos | 0 | 1.875 |
| Externos Dominicales | 0 | 2.375 |
| Externos Independientes | 0 | 0 |
| Otros Externos | 0 | 0 |
| Total: | 0 | 4.250 |

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

| | |
|---|-------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 4.250 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 3,090 |

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|------------------------------|-------|
| | |

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos,

de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | |
|-------------------------|---|
| Número de beneficiarios | 5 |
|-------------------------|---|

| | | |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| | Consejo de Administración | Junta General |
| Órgano que autoriza las cláusulas | X | |

| | | |
|---|----|----|
| | SI | NO |
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | | X |

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo podrá ser retribuido con cargo a los beneficios de cada ejercicio, si los hubiere, en la cantidad que acuerde, en cada caso, la Junta General y de conformidad con las indicaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que pueda exceder dicha retribución del 10 % de los beneficios líquidos, siempre que se haya adoptado de modo suficiente la reserva legal y reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, el 4 %. La cantidad que corresponda, se repartirá entre todos los miembros de la forma que estime más oportuna el propio Consejo, será plenamente transparente y se informará de su cuantía en la Memoria. Las percepciones previstas anteriormente, serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral –común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|---|-------------------------|
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | LA PREVISIÓN 96, S.A. | SECRETARIO NO CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | SECRETARIO NO CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. | SECRETARIO NO CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | CORPORACION CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^º SERRA FARRE | CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACIÓN, S.A. | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^º SERRA FARRE | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^º SERRA FARRE | LA PREVISIÓN 96, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACIÓN, S.A. | PRESIDENTE (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| SERUSAN, S.A. | CO SOCIEDAD DE GESTION Y PARTICIPACIÓN, S.A. | CONSEJERO (REPRESENTADA POR JESÚS SERRA FARRÉ) |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | LA PREVISIÓN 96, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| VILLASA, S.L. | CORPORACIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A. | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | LA PREVISIÓN 96, S.A. | CONSEJERO |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación social del accionista significativo | Descripción relación |
|--|---|-----------------------------|
| GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | JUSAL, S.L. | PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA |

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, en su redacción actual, fue aprobado por el Consejo celebrado el 25 de marzo de 2004, con informe y puesta a disposición de los accionistas en la Junta General de 29 de abril de 2004. Se encuentra incluido y a disposición de los accionistas en la página Web de la sociedad, www.grupocatalanaoccidente.com, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Durante el presente ejercicio no se ha producido modificaciones en el Reglamento del Consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de

nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de la primera Junta General que se celebre o hasta que transcurra el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviese asociado su nombramiento por el Consejo.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente establecidos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, instruido por las autoridades superiores.

d) Cuando el propio Consejo así se lo solicite, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

| Medidas para limitar riesgos |
|--|
| El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, es, a su vez, primer ejecutivo de la misma. |
| El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, establece la exigencia de que el Consejo designe un Vicepresidente, que sustituye al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad, sin perjuicio de que puedan existir otros Vicepresidentes, de acuerdo con los Estatutos Sociales. Además, el propio Reglamento prevé la existencia de un Comité de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con lo que se limita el riesgo de concentración de poder en una sola persona. |

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|-------------------------|--|---|
| Todos los acuerdos | presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros | absoluta, salvo lo dispuesto en el número 2 del art. 141 de la Ley de Sociedades Anónimas |

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

| Descripción de los requisitos |
|-------------------------------|
| |

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

| |
|--|
| Materias en las que existe voto de calidad |
| |

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

| | |
|--------------------------------|--|
| Edad límite presidente | |
| Edad límite consejero delegado | |
| Edad límite consejero | |

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

| | |
|----------------------------------|---|
| Número máximo de años de mandato | 0 |
|----------------------------------|---|

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; no obstante, conforme dispone el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 10 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| | |
|---|---|
| Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada | 0 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría | 5 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 1 |
| Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones | 0 |
| Número de reuniones de la comisión | 0 |

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La Entidad dispone del Comité de Auditoría que, dentro de sus funciones, se responsabiliza:

- a) Del conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- b) De la revisión de las cuentas, la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) De la supervisión de la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su comunicación pública anual.
- d) De relacionarse con los auditores externos.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento por la Sociedad de sus obligaciones de información al mercado, de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento de Junta General, el Código de Conducta y el presente Reglamento.

A estos efectos, en el artículo 5 del Código de Conducta de la Sociedad se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por el Secretario de la Sociedad, previa consulta con el Presidente, primero a la CNMV, posteriormente al mercado a través de la página Web de la Sociedad, y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia, al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que haya dado lugar a su implantación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 0 | 18 | 18 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0,000 | 3,310 | 2,800 |

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------|----------|-------|
| Número de años ininterrumpidos | 3 | 3 |

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|--------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 12,500 | 21,429 |

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que

constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|--|--|-----------------|---|
| DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO-SECRETARIO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | LEPANTO, S.A. | 0,000 | CONSEJERO SECRETARIO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | BILBAO, COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS | 0,000 | CONSEJERO |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | NORTEHISPANA, S.A. | 0,000 | CONSEJERO-SECRETARIO |
| DON MARIANO BACH PORTABELLA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JORGE ENRICH IZARD | CREDITO Y CAUCIÓN, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON ENRIQUE GIRO GODO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | CREDITO Y CAUCION, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| NEW GRANGE HOLDING ESPANA, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| OLANDOR, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | DEPSA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | 0,000 | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CREDITO Y CAUCION, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | PREPERSA PERITACION DE SEGUROS Y PREVENCIÓN, AIE | 0,000 | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO (CESADO EN SEP. 2005) |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | TECNISEGUROS SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS S.A. | 0,000 | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | LEPANTO, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CATALANA OCCIDENTE CAPITAL, AGENCIA DE VALORES, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | NORTEHISPANA, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | BILBAO, COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS | 0,000 | CONSEJERO |
| DON JOSE M ^a SERRA FARRE | CATOC VIDA, S.A. DE SEGUROS | 0,000 | REPRESENTANTE ADMINISTRADOR ÚNICO |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | CREDITO Y CAUCIÓN, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE DE HONOR (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |
| DON JESUS SERRA SANTAMANS | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE DE HONOR (FALLECIDO EN FECHA 18-12-2005) |

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|-------|-----------------------------|
| SERUSAN, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | VICEPRESIDENTE |
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. | 0,000 | REPRESENTANTE DEL CONSEJERO |
| DON JOSE VALERO FELIU | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| VILLASA, S.L. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

| Detalle el procedimiento |
|--|
| De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar asesores externos ha de ser formulada al Presidente de la Sociedad y puede ser rechazada por el Consejo de Administración si a juicio del mismo: a) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros externos; b) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o c) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. |

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

| Detalle el procedimiento |
|---|
| De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: "El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseadas." |

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

| Nombre del órgano | Nº de miembros | Funciones |
|---|----------------|---------------------|
| COMITÉ DE AUDITORIA | 4 | VER APARTADO B.2.3 |
| COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 4 | VER APARTADO B.2.3. |

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-----------------------|
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | PRESIDENTE |
| DON FEDERICO HALPERN BLASCO | VOCAL |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | VOCAL |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | SECRETARIO NO MIEMBRO |
| VILLASA, S.L. | VOCAL |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-----------------------|
| DON ALBERTO THIEBAUT OLIVEIRA | PRESIDENTE |
| DON JORGE ENRICH IZARD | VOCAL |
| GESTION DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. | VOCAL |
| DON FRANCISCO JOSE ARREGUI LABORDA | SECRETARIO NO MIEMBRO |
| VILLASA, S.L. | VOCAL |

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| | |

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**COMITÉ AUDITORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría que estará integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con mayoría de Consejeros no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración elegirá, de entre los miembros no ejecutivos, al Presidente del Comité quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría del Comité, el Secretario del Consejo de Administración, en su defecto el Vicesecretario o, en defecto de éste, la persona que designe el propio Comité. Para desempeñar la Secretaría del Comité de Auditoría, no se requerirá la cualidad de miembro del mismo.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente del Comité en caso de empate en las votaciones.

Se reunirá, de ordinario, por lo menos cuatro veces al año y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ejercicio de sus responsabilidades y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del Comité podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité, a solicitud del Presidente del mismo.

Estará obligado a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de los auditores externos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión estará integrada por cuatro Consejeros externos; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto en aquellos casos en que, a juicio de la Comisión, no resulte conveniente.

La Comisión regulará su propio funcionamiento, nombrando de entre sus miembros a su Presidente, y se reunirá, previa convocatoria del mismo.

La Secretaría de la Comisión la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración, el Vicesecretario o uno de los miembros de la Comisión y en lo no previsto especialmente por la misma, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación con el Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

La Comisión se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

3) Facultades que tienen delegadas cada una de las comisiones.

Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas;
- c) Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- d) Relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
- e) Proponer las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos;
- f) Evaluar los resultados de cada auditoría;
- g) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- h) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;
- i) Examinar el cumplimiento del Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer propuestas necesarias para su mejora, en particular: recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- b) Elevar al Consejo informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General;
- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del Consejo de Administración;
- d) Informar al Consejo de Administración sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad;
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- f) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo. (Deberes del Consejero).

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

| Denominación comisión | Breve descripción |
|---|---------------------|
| COMITE DE AUDITORIA | VER APARTADO B.2.3. |
| COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | VER APARTADO B.2.3. |

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo al ser objeto de regulación, exclusivamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|--|
| No existe Comisión ejecutiva |

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| DEPSA 96, S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 2 |

| | | | | |
|-----------|----------------------------------|-------------|--------------------------------------|-------|
| INOC,S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 30 |
| INOC,S.A. | CATOC VIDA, S.A. DE SEGUROS | Contractual | Contratos de arrendamiento operativo | 7 |
| INOC,S.A. | SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | Comercial | Otras | 1.911 |

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|---|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | | | |

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|-----------------------------------|--------------------------|
| CREDITO Y CAUCION, S.A. | PARTICIPACIONES ESTATUTARIAS | 405 |
| SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. | ARRENDAMIENTOS INMUEBLES | 268 |

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Ningún Consejero ha comunicado la existencia de conflicto de interés alguno.

Las situaciones de conflicto de intereses que pudieran generarse, se resuelven conforme al procedimiento establecido en el artículo 32.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 32.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece lo siguiente: "Los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que comunique

previamente de la situación de conflicto y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Tratándose de transacciones ordinarias con la Sociedad, bastará que el Consejo de Administración apruebe, de forma genérica, la línea de operaciones.

En todo caso, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus Consejeros y, en general, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren, directa o indirectamente, los Consejeros de la Sociedad, serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y lo dispuesto en el artículo 40 del presente Reglamento".

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

De acuerdo con la evolución de los sistemas de gestión de riesgos en las áreas financiera y aseguradora, y de forma especial con las nuevas aportaciones de Solvencia II, el Grupo Catalana Occidente está desarrollando un análisis de riesgos que se apoya en un sistema organizativo y de control interno, basado en un entorno constituido por:

- Un conjunto de "Normas y Procedimientos" actualizado y adaptado permanentemente a través de la Normativa Interna, disponible para todos los empleados de la Organización.
- Unos procedimientos de Control Interno, por autorizaciones, establecidos para las distintas áreas de gestión.
- Un sistema de información estructurado, que permite un adecuado grado de conocimiento de las distintas variables del Negocio, en cada uno de los niveles de mando, incluyendo el seguimiento del Plan de acción Anual y los Presupuestos.
- Una Unidad de Auditoría Interna, que realiza periódicamente análisis del nivel de riesgo por Direcciones, Unidades y Actividades, definiendo en base a ello, prioridades para la ejecución de las auditorías, que están basadas en el:

- control de cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- análisis y revisión de las operaciones efectuadas.
- y en la elaboración de conclusiones y recomendaciones que permitan determinar objetivos de mejora de la actividad y mitigar el nivel de riesgo asumido.

- La realización de diversas Auditorías Externas tanto de carácter general, como específicas (Informática, L.O.P.D., etc.). El Grupo Catalana Occidente a nivel consolidado, y las sociedades Seguros Catalana Occidente S.A. de Seguros y Reaseguros y Bilbao S.A. de Seguros y Reaseguros, son auditadas por Deloitte & Touche S.A.

- Apoyos externos de Consultoría en aquellas áreas que los precisan.

Este sistema le permite afrontar razonablemente los riesgos que, para un adecuado análisis, se han definido en tres grandes grupos:

- Riesgos Técnicos o propios del Negocio de Seguros, que incluyen aquellos riesgos que como indica el nombre son específicos de la actividad aseguradora. Para un mejor análisis se han desglosado en los siguientes subgrupos:

- Riesgo de suscripción.
- Riesgo de insuficiencia de primas.
- Riesgo de insuficiencia de reservas.
- Riesgo de inadecuación de gastos.
- Riesgo de siniestralidad.
- Riesgo de reaseguro.

- Riesgos Financieros, que incluyen los característicos del área financiera. Se han desglosado en los siguientes subgrupos:

- Riesgo de mercado.
- Riesgo de tipo de interés.
- Riesgo de crédito.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de matching.

- Riesgos operacionales, en los que figuran riesgos de distinto carácter, propios del entorno general y de la actividad empresarial y que se han desglosado en:

- Riesgos del entorno general (legales, normativos, tecnológicos, estratégicos y reputacionales).
- Riesgos del entorno informático.
- Riesgos en recursos humanos.
- Riesgos en el entorno de ventas.
- Riesgos de fraudes , errores y valoraciones inadecuadas.

En base a estos conceptos el Grupo viene desarrollando una adecuada política de riesgos, enmarcada dentro de su proceso de gestión que abarca a todas las Direcciones y Unidades de la Organización.

En este ejercicio se ha elaborado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, un análisis y valoración de los riesgos de la Entidad, que se ha concretado en un Universo de Auditoría, valorado de acuerdo con principios basados en el “Informe COSO”, cuyos resultados van a servir de criterio para el establecimiento de los Planes de Auditoría de los próximos ejercicios.

A principios del ejercicio 2005 se ha creado con dependencia de Dirección de Inversiones Financieras, una unidad de “Control de Riesgos”, con un objetivo de especial atención a los riesgos financieros.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

En un Grupo dedicado básicamente al negocio asegurador, el concepto de riesgo es por su propia naturaleza compartido por la totalidad de la Organización y las diversas unidades que la componen, desarrollan medidas encaminadas a su evaluación, mitigación o reducción.

En el apartado anterior hemos definido los grandes grupos de riesgos, en base a los cuales indicaremos acciones desarrolladas para conseguir una adecuada gestión de riesgo.

Su principal detalle es:

- Riesgos Técnicos o propios del Negocio de Seguros.

Se generan en: el trámite de suscripción de pólizas, la gestión de siniestros por desviaciones de costes o de frecuencias, las variaciones en la provisión de las obligaciones futuras que las coberturas ofrecidas han generado y las desviaciones de los gastos de gestión.

Entre las acciones emprendidas para su seguimiento y control destacan:

- Normas Técnicas adecuadas a la suscripción de pólizas.

- Análisis de los productos a efectos de determinar la suficiencia de Primas y/o provisiones técnicas.

- Contratación de las necesarias coberturas de reaseguro para cubrir las desviaciones de siniestralidad, siguiendo una política que permita un incremento del negocio retenido, en la medida en que la dimensión y la solvencia lo permitan. Las cesiones de reaseguro se dirigen a las reaseguradoras más importantes del mercado mundial, con unos ratings adecuados (Münchener R., Suiza de Reaseguros, General R. etc.), en las que se pueden encontrar los necesarios niveles de solvencia, capacidad financiera y de gestión, continuidad en el negocio y servicio.

- Seguimiento de una adecuada política de análisis del rendimiento (resultado) de pólizas, tomando las medidas precisas para evitar una elevada frecuencia de siniestralidad.

- Desarrollo de una política de diversificación del negocio, tanto entre los ramos de seguros generales como en los de vida.

- Riesgos Financieros.

El Grupo define la distribución de activos de las diferentes carteras gestionadas en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc.).

En este sentido, lleva a cabo el análisis de ALM como herramienta de gestión de sus inversiones en relación con las obligaciones contraídas con sus asegurados, dando cumplimiento, en su caso, a la normativa de la DGS y FP en las operaciones definidas como "matching". Dicha información es analizada periódicamente en los Comités de ALM. Adicionalmente, el Grupo está mejorando los modelos utilizados para ello con objeto de incrementar la sofisticación de las mediciones realizadas.

Por otro lado, de forma regular, se analiza y monitoriza el riesgo de crédito de las carteras gestionadas. Cualquier inversión por debajo de "investment grade" requiere aprobación expresa.

Todos estos análisis y controles, son supervisados y monitorizados por el Departamento de Riesgos, creado a principios de 2005. Dicho Departamento está llevando a cabo los desarrollos necesarios para la implantación de los requerimientos, que la nueva normativa nacional y comunitaria, está desarrollando en el ámbito de la gestión y control de riesgos de las inversiones.

- Riesgos operacionales.

Son riesgos de distinto carácter. Se han dividido en 5 grandes grupos que se comentan por separado:

- Riesgos de entorno general. Engloba los riesgos legal, tecnológico y estratégico. Para mitigar estos riesgos se cuenta con la acción de los sistemas de las propias

áreas afectadas y la colaboración de Consultores Externos. En lo referente a la calidad de servicio a los clientes, el departamento de “Atención al Cliente” y el “Defensor del Cliente”, vienen actuando de acuerdo con un Reglamento establecido en base a la vigente normativa legal, tramitando y solventado las reclamaciones que les son remitidas.

- Riesgos del entorno informático. Formando parte de la Auditoría anual de cuentas, la sociedad auditora revisa los procesos informáticos, emitiendo su Informe. En el aspecto de riesgos de daños físicos, la Entidad cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, que se materializó en la contratación de un “Centro de Backup”, que permite una rápida recuperación frente a desastres y graves problemas del sistema informático. Cada año se efectúan dos simulacros, habiéndose constatado una adecuada recuperación de los sistemas en los tiempos previstos.

- Riesgos en recursos humanos. Se está cumpliendo de forma adecuada con la normativa que establece el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, efectuando las correspondientes Auditorías. En este ejercicio, entre otras acciones, se ha actualizado el Plan de actuación en situación de emergencias y efectuado simulacros de evacuación en los edificios de Sant Cugat (Oficinas Centrales), Barcelona (Paseo de Gracia 2/4 y Dr. Ferrán 3 /5), y Madrid (Paseo de la Castellana 50 y Cedaceros 9).

- Riesgos del entorno de ventas. Se consideran propios de este riesgo los de prácticas comerciales y sistemas de ventas. El control se efectúa a través de la Dirección Comercial y la Auditoría Interna. En otro aspecto el riesgo de satisfacción del cliente es evaluado por la propia Dirección Comercial.

- Riesgos de fraudes, errores y valoraciones inadecuadas. Se consideran en este concepto los errores e inadecuaciones en datos, así como el fraude interno y externo. Su control se efectúa por la propia Dirección afectada y por la aplicación de sistemas de auditoría.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

En el ejercicio 2005 no se ha materializado en forma significativa ninguno de los riesgos que pueden afectar al Grupo, funcionando los sistemas establecidos de control de riesgos en forma adecuada.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El órgano encargado de conocer y supervisar los dispositivos de control es el Comité de Auditoría del Consejo de Administración, entre cuyas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, está supervisar los sistemas de auditoría, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, así como vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La garantía del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Grupo están basados en controles que se efectúan desde las diversas Direcciones y en especial desde:

- Asesoría Jurídica. Entre sus objetivos está mantener en la Organización un adecuado cumplimiento de las normativas legales.
- Contabilidad Fiscal. Que incluye entre sus objetivos garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales.
- Auditoría Interna. Que actúa con unos principios encaminados a mantener un razonable control interno de la Organización, con criterios basados en el control del riesgo.
- Unidad de Control de Riesgos de la Dirección de Inversiones Financieras. Que dirige su actividad al objetivo de mantener un adecuado control y seguimiento de los riesgos financieros.

Estas unidades están apoyadas, cuando se precisa, por asesores y consultores externos.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El quórum de constitución de la Junta General establecido en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, el régimen de adopción de acuerdos sociales es el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría de votos salvo lo dispuesto en el número segundo del artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen en la Sociedad derechos de los accionistas distintos a los establecidos en el Ley de Sociedades Anónimas en relación con las Juntas Generales.

Los derechos de los accionistas a este respecto se encuentran detalladamente espuestos en el Reglamento de Junta General de Accionistas que fue aprobado por la misma en su reunión del pasado 29 de abril de 2004 y cuyo texto íntegro se encuentra en la página Web de la Sociedad.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la página web de la Sociedad se publica la información sobre la Junta General, su Orden del Día, los detalles de su convocatoria, las propuestas de acuerdo que realiza el Consejo de Administración y sobre los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y sus accionistas, a través de los cuales éstos podrán solicitar detalles sobre la celebración de la Junta.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

| Detalle las medidas |
|---|
| El artículo 8 de los Estatutos Sociales establece que: "Las juntas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente más antiguo, o el de mayor edad, si la antigüedad es la misma". |
| El buen funcionamiento de la Junta General está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta aprobado por los accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2004. |

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General exigido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se aprobó en la Junta General celebrada el 29 de abril de 2004 y se encuentra accesible a través de la página Web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com, en los registros públicos de la CNMV y en el Registro Mercantil de Barcelona.

No se han introducido modificaciones durante el presente ejercicio.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

| Fecha Junta General | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Total % |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|---------|
| 28-04-2005 | 68,410 | 5,380 | 0,000 | 73,790 |

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 28 de abril de 2005, se adoptaron los acuerdos que en su texto íntegro figuran en la Web de la entidad, www.grupocatalanaoccidente.com y que en síntesis se resumen a continuación:

1º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

2º) Aplicar el beneficio habido de 4.321.370,34 Euros, a la reserva voluntaria.

3º) Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

4º) Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía, en el ejercicio censurado.

5º) Distribuir un dividendo extraordinario por importe de 30.480.000 Euros (esto es, 1,27 Euros por acción), con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad. El dividendo se hará efectivo en cuatro plazos a partir

de la fecha que, para cada uno de ellos, se indica a continuación, actuando como entidad pagadora la que designe, en cada caso, el Consejo de Administración de la Compañía, mediante su presentación al cobro por parte de las correspondientes Entidades Participantes, siguiendo las normas del funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), todo ello según el siguiente detalle:

| FECHA | IMPORTE INTEGRO |
|-----------------------|-----------------|
| 13 de mayo de 2005 | 0,43 € |
| 15 de julio de 2005 | 0,28 € |
| 14 de octubre de 2005 | 0,28 € |
| 10 de febrero de 2006 | 0,28 € |

La percepción de los importes mencionados anteriormente será exigible por las personas que aparezcan legitimadas, en dichas fechas, de acuerdo con los Registros Contables de Iberclear y sus Entidades Participantes.

6º) Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejeros, por el plazo estatutario de cinco años, a Don José M^a Serra Farré, Gestión de Activos y Valores, S.L. (representada por Don Javier Juncadella Salisachs) y Serusan, S.A. (representada por Don Jesús Serra Farré).

7º) Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar del día de la Junta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de auto cartera pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, S.A., la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso, deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, S.A. y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente al precio.

Asimismo, autorizar que las acciones propias adquiridas o mantenidas en autocartera por la Compañía o sus sociedades filiales puedan destinarse, en todo o en parte, a la aplicación de programas retributivos que tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los empleados, directivos o administradores de la Compañía y sus sociedades filiales

8º) Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, D. José M^a Serra Farré, y al Consejero-Secretario de dicho órgano, D. Francisco José Arregui Laborda, para que, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

9º) Aprobar el Acta de la Junta.

Todos los acuerdos anteriores fueron adoptados por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Sociedad, tendrán derecho a asistir los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la Junta, tengan inscritas a su favor cincuenta o más acciones en el Registro correspondiente.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 apartado 2º de los Estatutos Sociales, y el artículo 4.1.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas que tengan derecho de asistencia sólo podrán conferir su representación a otra persona que también sea accionista.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que el Consejo de Administración determine con ocasión de la convocatoria de cada Junta, siempre que cumpla los requisitos previstos en la legislación aplicable y se garantice debidamente la identidad del sujeto que confiere la representación. En tal caso, el Consejo de Administración informará de los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación en el anuncio de convocatoria de la Junta General y, a través de la página Web de la Sociedad, de los requisitos, plazos y procedimientos que resulten aplicables.

La representación deberá otorgarse con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

En el caso de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y 114 de la Ley del Mercado de Valores.

Las restricciones establecidas anteriormente, no resultarán de aplicación en los supuestos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

| |
|----------------------|
| Describe la política |
|----------------------|

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página Web de la Compañía es la siguiente:

www.grupocatalanaoccidente.com y el modo de acceso al contenido de gobierno corporativo, se encuentra claramente identificado dentro del apartado "Información Accionistas e Inversores".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. ha procurado siempre transmitir al mercado y a los accionistas de la Sociedad información sobre la política de gobierno corporativo de la Sociedad y, según cada caso, de las entidades filiales y participadas. Por ello, desde que en noviembre de 1999 aprobase el Reglamento de Consejo de Administración de la Sociedad, en el que, la Sociedad asumía de forma voluntaria, gran parte de las recomendaciones efectuadas en el Código de Buen Gobierno (Código Olivencia), ha seguido una política creciente de información puntual al mercado.

Puede afirmarse que el Reglamento del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. asumió, en gran medida, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, con las excepciones lógicas derivadas básicamente de las peculiaridades y circunstancias concurrentes en la Sociedad, por su estructura accionarial (formar parte de un grupo de sociedades con un control definido y mantener un porcentaje inferior al 40% del capital social en libre circulación), y por el respeto a la continuidad de las reglas y principios de gobierno que la Sociedad había venido aplicado hasta la implantación del Reglamento, arraigadas en la Sociedad y cuyos resultados se habían considerado siempre muy satisfactorios.

La asunción de las recomendaciones sobre gobierno corporativo, se ha ido completando por la Sociedad, acomodando su normativa interna a las nuevas recomendaciones, en este caso, las propuestas por el Informe Aldama, de enero de 2003.

De este modo, el Consejo de Administración de la Sociedad, de marzo de 2003, aprobó un nuevo "Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades" (que sustituía al hasta entonces vigente aprobado en 1994) e incorporaba, fundamentalmente, las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, en particular las relativas a información privilegiada, información relevante y gestión de operaciones significativas. Asimismo, la Junta General de Accionistas de abril de 2003, aprobó la inclusión de un nuevo artículo estatutario para regular el Comité de Auditoría (art. 15 bis) y modificó el Reglamento del Consejo de Administración para incorporar la regulación de dicho Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad procedió a ajustar sus principios de gobierno a las disposiciones de la Ley 26/2003, de Transparencia de las Sociedades Cotizadas, que venía a dar forma legal a las recomendaciones del Informe Aldama, y a la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, tanto en materia de transparencia y de deber de información como en relación a los deberes de los administradores, especialmente en cuanto a los conflictos de intereses. En este sentido, la Sociedad se dotó de sendos Reglamentos de Junta General y Consejo de Administración, e implementó una página web a disposición de cualquier accionista o inversor (www.grupocatalanaoccidente.com), en la que se incorporaba la totalidad de la información requerida por el artículo 117 de la Ley de Mercado de Valores y por la citada Orden.

Finalmente, y con el fin de adaptarse al detalle de la Circular 1/2004 de 17 de marzo sobre el informe anual de gobierno corporativo, y la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas, a lo largo del ejercicio 2005 Grupo Catalana Occidente adaptó e incorporó al Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2004 y a la Información Pública Periódica, información referente a operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio. Las adaptaciones e incorporaciones en materia de gobierno corporativo y transparencia se reflejan en el actual Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El grado de seguimiento de cada una de las recomendaciones de buen gobierno, resulta del contenido del presente informe.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de los dividendos percibidos, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas efectuadas con administradores o directivos, o asimilados a estos efectos, excepto aquellas que perteneciendo al tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia.

EL PRESENTE INFORME HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE NINGÚN CONSEJERO SE ABSTUVO O VOTÓ EN CONTRA.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2006.